Guayaquil, 15 de septiembre del 2013

Señor
Elias Nehme Anton
Representante Legal de la compañía AGASSYCORP S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que el día de hoy, he procedido a transferir a favor de la compañía ALICORP INVERSIONES S.A., una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1.00), número 800 en el capital social de la compañía AGASSYCORP S.A., asi como todos los derechos y obligaciones que de ellas emanan.

La nacionalidad del cedente y cesionario es: peruana

Solicito a usted, en virtud de las disposiciones legales, tome nota de la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y a la vez se sirva comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

Atentamente,

Elías Nehme Antón
APODERADO
CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.- CEDENTE

Fabricio Vargas Elías
APODERADO
ALICORP INVERSIONES S.A.- CESIONARIO

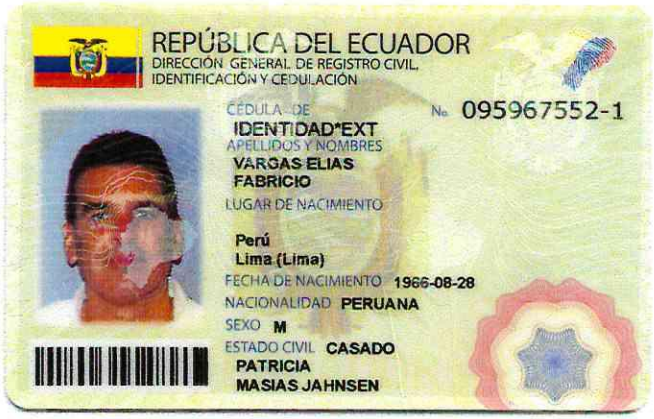

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 095967552-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS ELIAS FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-28
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA MASIAS JAHNSEN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS ROMERO ELMER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIAS CHIPOCO CARMEN LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-23

00083164

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

SERIE B Nº 3006380

19130

TESTIMONIO

KARDEX: 119460 M: 3002

NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS. -

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

OTORGAMIENTO DE PODER
QUE OTORGA: ALICORP INVERSIONES S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
FABRICIO VARGAS ELIAS

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa Nº 5100
Miraflores

JTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJTJT

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **DOCE** DIAS DEL MES DE **SETIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL TRECE** (2013), YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENE:

DON DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE

DE NACIONALIDAD PERUANA.

DE OCUPACION U PROFESION: ECONOMISTA.

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTITRES MIL SETECIENTOS SESENTITRES.

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **ALICORP INVERSIONES S.A.** CON RUC Nº 20543860361, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A 00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A:

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA ALICORP INVERSIONES S.A. CON RUC Nº20543860361, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ARGENTINA Nº4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE, CON D.N.I. Nº10263763, A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, CIUDADANO PERUANO, DOMICILIADO EN LIMA, PORTADOR DEL DNI Nº 06965506, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMER TESTIMONIO

PRIMERO: ANTECEDENTES. A) ALICORP INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJOS LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN LIMA, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA EN CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA, E INSCRITA EN LA PARTIDA N°12675760 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CALLAO, SE NOMBRÓ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE Y SE LE OTORGÓ PODER, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR PODERES. **C)** ALICORP INVERSIONES S.A. TIENE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR UNA NUEVA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =

SEGUNDO: ═══

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y, HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, CIUDADANO PERUANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PORTADOR DEL DNI N° 06965506, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑIA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LO QUE INCLUYE PERO NO LIMITA, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO, LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE APROBATORIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y REALIZAR, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES PERTINENTES PARA LA DEBIDA Y LEGAL INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD. ═══

EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE. ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO EXPRESAMENTE. ═══

TERCERO: DECLARACIONES. A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. **B)** EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO. **C)** ESTE CONTRATO TIENE CARÁCTER GRATUITO; Y **D)** EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO. ═══

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY. ═══

CALLAO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ═══

FIRMADO POR **ALICORP INVERSIONES S.A.** - EL SEÑOR DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE. ═══

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO: 10322. ═══

SERIE B Nº 3006381

TESTIMONIO

19131

NIHIL PRIUS FIDE

CONCLUSION:

HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 3006380 AL 3006381.-

DR. ... MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa Nº 51...
Miraflores
Teléfonos: 445 8027, 444 5382
444 2514, 444 5394, 444 6333
Fax: 447 6654

P. ALICORP INVERSIONES S.A.
DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE
FIRMA EL: 13.09.13

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Kardex No. ....

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. El que rubrico, sello y firmo en

Lima, Miraflores, 13 SET. 2013

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, Percy Gonzales Vidal B.
Comprobante Nº 55906 Fecha: 18 SEP 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

María Elvira Flores Alván
TESORERA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ELVIRA FLORES ALVAN**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **TESORERA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/09/2013**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE7940931316081328779**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -09 N° 986363 www.rree.gob.p

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ....2.... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

26 MAR 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXVIII

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090888503 -1

NEHME ANTON ELIAS GEORGE
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO
11 AGOSTO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020- 0035 10047 M
TOMO PAG ACT SEXO
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E233312232
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARTHA RAAD BRIZ
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
GEORGE ELIAS NEHME ESTEFAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALIS ANTON IZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 16/09/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Gys 0102847

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0080 **0908885031**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ROCAFUERTE
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SERIE B Nº 0233344

19494

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Se expidió ___ testimonio
a solicitud del interesado
Lima 21 de 09 del 200_

Se expidió ___ copia simple
a solicitud del interesado
Lima 21 de 9 del 200_

FOJAS

KARDEX: **98610** MINUTA: 2881

NUMERO: TRES MIL TREINTINUEVE

PODER

QUE OTORGA

CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.

A FAVOR DE

DON **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**

DHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHDHD

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **VEINTIUN** DIAS DEL MES DE **SETIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL NUEVE (2009)**, YO **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA**, **ABOGADO NOTARIO DE LIMA,** EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **INTERVIENEN** :====================

DON: LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO.=============================

DE NACIONALIDAD PERUANA.=============================

DE OCUPACION U PROFESION: ECONOMISTA.=======================

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO.=====================

DRA. ROXANA VICCOLOTTI DE PORTALUPPI NOTARIA VIGESIMA SEXTA

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105 DE LA FICHA NUMERO **11000285** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA**:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DE **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29.05.2001, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA E INSCRITO EN EL AS. 105 DE LA FICHA 11000285 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE MAYNAS – LORETO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR PODERES.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN IQUITOS; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE IQUITOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **B) CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI NOTARIA VIGESIMA SEXTA

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE **PODER** AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, PARA EJERCER Y HACER VALER LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE. ==========

MARIA GONZALEZ VIGIL
Av. Arequipa Nº 5100 - Miraflores
Teléfonos: 445 8602, 441 5382,
444 2914, 444 5394, 444 5393
Fax: 447 6651

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: **A)** EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; **B)** EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; **C)** ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; **D)** ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, **E)** EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- ==========

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA. ==========

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009==========

POR **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-

UNA FIRMA==========

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.==========

DRA. ROXANA SCOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA
VIGESIMA SEXTA

C O N C L U S I O N: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTOSE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233344 AL 0233346 VTA.-

P. **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex N°

Es copia fotostática de la Escritura Pública que corre en [illegible] otorgada por los [illegible]

22 SET. 2009

PERCY GONZALEZ VIGIL B

JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 5 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido. - 6 ENE. 2012

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésimo Sexta
Guayaquil

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. A REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN AL NOTARIO DE LIMA: ~~GONZALEZ~~/GONZALEZ/ VIGIL BALBUENA PERCY

EN CUALQUIER EJERCICIO
F. 030607
LIMA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.
LO TESTADO "GONZALEZ" NO VALE
EN LA LINEA "GONZALEZ" VALE

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación Nº 1482/09
Derechos cobrados US$ 50=
Partida Arancel 17.7
Lima, 25 SET. 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización Nº 246 314
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio Cardenas
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

REPÚBLICA DEL PERÚ
Dirección de Trámites Consulares
LEGALIZACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores

LIMA 24 SET 2009

AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3565 OFS. 801 - 802, 8vo. Piso - SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU
Telfs.: (511) 422-8160 - 421-1201 Fax: (511) 422-8004
E-mail: [illegible]